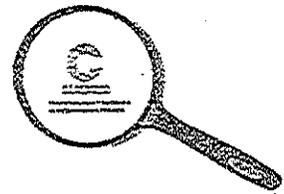


H. CÁRDENAS
HONESTIDAD Y TRABAJO
X. Ayuntamiento Constitucional 2014-2018

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



El presente expediente contiene documento original, acorde a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de información confidencial.

Por lo que se testan las partes o secciones clasificadas como "Confidencial" en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fecha de clasificación: 10 de Septiembre de 2017

Área: Contraloría Municipal

Reservado: XXXXX

Periodo de reserva: XXXXXX

Fundamento Legal: Art. 116 LGTAIP Ampliación de

periodo de Reserva: XXXXX Confidencial: Información

Confidencial Fundamento Legal: Art. 116 LGTAIP Rubrica

del Titular del Área: Contraloría Municipal

Fecha de Desclasificación: XXXXX

Partes o secciones reservadas: Documento completo

Rubrica y cargo del Servidor Público:

Contralor Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TAB.
 COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 TEL/FAX: 01 (937) 37 2 96 24
 CALLE PEJELAGARTO S/N. ESQ. AV. LAZARO CÁRDENAS, COL. CSAT



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO SAM/CPC/01138/2017
 H. CÁRDENAS, TAB., A 7 DE JULIO DE 2017
 Asunto: Solicitud de publicación Declaración Anual..

C. MARÍA DEL PILAR CARRETA JIMÉNEZ.
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORM. PÚBLICA.
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.
 H. CÁRDENAS, TAB.
 P R E S E N T E.

Mediante el presente me permito hacer de su conocimiento que en atención a su Oficio CM/CTAIP/203/2017, de fecha 3 de Julio del año 2017, el cual recibimos el día 6 De Julio del año actual, a través del cual nos comunica que para dar cumplimiento al Art. 10, 11, 12, 13 y 25 de la Ley General y Artículos 67, 70 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, es obligación poner a disposición de los particulares, la información mínima de oficio en los sitios de Internet correspondientes.

De conformidad al Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se requiere publicar la Declaración Patrimonial, documento que por su propia naturaleza implica detallar información personal, (domicilio y teléfono particular) mismo que de acuerdo al artículo 121 del citado ordenamiento se clasifica como **confidencial**.

Por lo antes mencionado y con la finalidad de salvaguardar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, asimismo con el fin de evitar que se use, sustraigan, divulguen, oculten, alteren, mutilen, destruyan o inutilicen, total o parcial de manera indebida mis datos personales; comunico a Usted que opto por la modalidad de **negativa para la publicación de mi declaración patrimonial**.

Sin otro en particular, reciba mis más atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente.

Cor.Inf.Ret. CANDELARIO LARA ALAMIELA
 COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 COORDINACIÓN DE
 PROTECCIÓN CIVIL

- C.C.- LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN.- Presidente Municipal Constitucional.- p/su conocimiento.
- C.C.- LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO.- Secretario del Ayuntamiento.- p/su conocimiento.
- C.C.- LIC. M.A.P. HECTOR RAMOS OLÁN.- Contralor Municipal.- p/su conocimiento.
- C.C.- Archivo.